

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**20192** *Real Decreto 1811/2009, de 20 de noviembre, por el que se indulta a don José Antonio Villaverde Iglesias.*

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Villaverde Iglesias, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Bilbao, en sentencia de 21 de enero de 2005, como autor de un delito de lesiones a la pena de dos años y siete meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de noviembre de 2009,

Vengo en conmutar a don José Antonio Villaverde Iglesias la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 20 de noviembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ